

DOCUMENTO Otros: Diligencia Resolución PARCIAL CONCESION COMERCIO VIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8VXZO-KUEYE-LM4RD</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 25/07/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2023 13:05



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**DILIGENCIA** para hacer constar que, en el día de hoy, 25 de julio de 2023, se procede a publicar en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es>, la RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESION N.º 2023/182 de fecha 25 de julio de 2023, del Presidente del IFEF, relativa a la convocatoria de SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ, "PLAN COMERCIO VIVO"

Los BENEFICIARIOS DEFINITIVOS disponen de un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a esta publicación para ACEPTAR la ayuda, comenzando el 26 de julio de 2023 y finalizando el 16 de agosto de 2023.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL GERENTE,  
Fdo. Juan Manuel Alcedo Fernández

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213  
<http://www.ifef.es> - E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

OBSERVACIONES: